CONTRATO DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. PSA-007-2026

Entre los suscritos a saber: de una parte, el MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA, entidad territorial identificada con NIT 891.900.985-4, representada legalmente por el señor JHON FREDY VALENCIA BEDOYA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.402.591 expedida en Toro, Valle del Cauca, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal para el período 2024-2027, en uso de las facultades legales y, en especial, de las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO; de otra parte, el señor JULIO HERNAN MARIN MARIN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.419.571 expedida en Toro, Valle del Cauca, en calidad de contratista del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. PSA-007-2026, quien para efectos de la presente cesión se denominará EL CEDENTE; y de la otra, la señora KAROLINE ALZATE JARAMILLO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.115.419.187 expedida en Toro, Valle del Cauca, quien para efectos del presente documento se denominará LA CESIONARIA; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE CESIÓN del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. PSA-007-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el MUNICIPIO celebró con el señor JULIO HERNAN MARIN MARIN el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. PSA-007-2026, cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE FOTOGRAFIA Y PRODUCCION AUDIOVISUAL PARA LA OPTIMIZACION DE LAS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS EXISTENTES DE ALCALDIA MUNICIPAL DE TORO VALLE DEL CAUCA”.

2. Que el valor total del contrato cedido es la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), con vigencia hasta el treinta (30) de junio de 2026, y su plazo de ejecución corresponde al término contado a partir del acta de inicio y hasta dicha fecha.

3. Que de conformidad con la cláusula décima sexta del contrato original, el contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin autorización previa, expresa y escrita de EL MUNICIPIO.

4. Que EL CEDENTE manifestó por escrito su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato y solicitó autorización para cederlo a favor de la señora KAROLINE ALZATE JARAMILLO.

5. Que LA CESIONARIA presentó la documentación requerida para acreditar su identidad, idoneidad y capacidad para continuar con la ejecución del objeto contractual en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

6. Que EL MUNICIPIO, previa verificación de la conveniencia administrativa y del cumplimiento de los requisitos correspondientes, autoriza la cesión del contrato a favor de LA CESIONARIA.

7. Que, en consecuencia, las partes acuerdan suscribir el presente contrato de cesión, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DE LA CESIÓN. EL CEDENTE cede a favor de LA CESIONARIA el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. PSA-007-2026, suscrito con el MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA, en todas sus partes, derechos y obligaciones, para

continuar con la ejecución del objeto contractual antes descrito, en los mismos términos y condiciones pactados en el contrato original.

CLÁUSULA SEGUNDA. ACEPTACIÓN. LA CESIONARIA acepta expresa e integralmente la presente cesión y se obliga a cumplir la totalidad de las obligaciones, actividades, condiciones técnicas, administrativas, financieras y legales establecidas en el contrato original y en los documentos que lo integran.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del contrato cedido es la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000). Los pagos a favor de LA CESIONARIA se realizarán conforme a la forma de pago pactada en el contrato original, esto es, mediante pagos parciales conforme a los avances presentados por el contratista, previa presentación y aprobación de los respectivos informes de actividades, sus soportes y el acta de supervisión suscrita por el funcionario responsable de su control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. BALANCE DEL CONTRATO.

BALANCE FINANCIERO	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 10.000.000
VALOR EJECUTADO POR LA CEDENTE	$ 4.000.000
SALDO A FAVOR DE LA CESIONARIA	$ 6.000.000.
SALDO A FAVOR DE LA CEDENTE	$ 0

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO. LA CESIONARIA continuará la ejecución del contrato por el término restante hasta el treinta (30) de junio de 2026, o hasta la fecha que resulte de las modificaciones debidamente aprobadas, sin alterar la vigencia y condiciones del contrato original, salvo lo que expresamente se disponga en el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato cedido continuará a cargo de la SECRETARÍA DE GOBIERNO del Municipio de Toro, o quien haga sus veces.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS Y DEMÁS REQUISITOS DE EJECUCIÓN. LA CESIONARIA deberá cumplir, antes de asumir la ejecución contractual, con los requisitos de legalización y ejecución que resulten aplicables. Atendiendo a la naturaleza y cuantía del contrato original, y de conformidad con el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá garantía, manteniéndose en este aspecto las condiciones del contrato original.

CLÁUSULA OCTAVA. DOCUMENTOS INTEGRANTES. Hacen parte integral de la presente cesión: i) el contrato original No. PSA-007-2026; ii) la solicitud de cesión presentada por EL CEDENTE; iii) la aceptación de LA CESIONARIA; iv) la autorización expresa del MUNICIPIO; v) la certificación de la supervisora sobre el estado de ejecución técnica y financiera del contrato; y vi) los demás documentos del expediente contractual.

CLÁUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente cesión se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales aplicables y su publicación o cargue en la plataforma SECOP II, si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y condiciones del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. PSA-007-2026 continúan vigentes y son obligatorias para LA CESIONARIA, en cuanto no se opongan a lo aquí pactado.

Para constancia, se firma en Toro, Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2026.

_____
JHON FREDY VALENCIA BEDOYA
C.C. No. 16.402.591 de Toro, Valle del Cauca
Alcalde Municipal
EL MUNICIPIO

_____
JULIO HERNAN MARIN MARIN
C.C. No. 1.115.419.571 de Toro, Valle del Cauca
EL CEDENTE

_____
KAROLINE ALZATE JARAMILLO
C.C. No. 1.115.419.187 de Toro, Valle del Cauca
LA CESIONARIA

_____
Vo. Bo. Supervisor(a)
LEIDI LIZETH RIVERA ECHEVERRI
Secretaria de Gobierno